



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 346-2019-GRA/PEMS-GE-OAJ

VISTO:

El Oficio N° 726-2019-GRA-PEMS-OA y el Informe N° 2539-2019-GRA-PEMS/OA/ULS del 20 de diciembre del 2019, remitido por el Jefe de la Unidad de Logística y Servicios, en el que solicita la aprobación del Expediente de Contratación y;

CONSIDERANDO:

Que, el TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con D.S. N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado con D.S. N° 344-2018-EF, establecen las disposiciones y lineamientos a observar en la realización de los procedimientos de contratación de bienes, servicios, consultorías y obras; asimismo, el Reglamento regula en su artículo 42, numeral 42.3, sobre el contenido del expediente de contratación, precisando además que: "El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. (...)";

Que, mediante Informe N° 2539-2019-GRA-PEMS/OA/ULS el Jefe de la Unidad de Logística y Servicios, solicita la aprobación del Expediente de Contratación para la ejecución de la Obra Mejoramiento del Servicio de Agua para el Riego en el Sector Los Molles del Pedregal, distrito de Majes, provincia de Caylloma, Región Arequipa.

Con la visación del Jefe de la Unidad de Logística y Servicios, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefa de la Oficina de Administración; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 510-2019-GRA/GR del 30 de octubre del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, correspondiente al Procedimiento de Selección de la Licitación Pública N° 006-2019-GRA-AUTODEMA, para la ejecución de la Obra Mejoramiento del Servicio de Agua para el Riego en el Sector Los Molles del Pedregal, distrito de Majes, provincia de Caylloma, Región Arequipa.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que el órgano encargado de las contrataciones, para tal efecto, deberá sujetar dicho procedimiento a la normativa descrita y a la documentación que se aprueba.

ARTICULO 3°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Siguan (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguan – AUTODEMA a los VEINTITRES (23) días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAN
AUTODEMA

Ing. Napoleón Segundo Ocsa Flores
GERENTE EJECUTIVO

DOC	2730963
EXP	1723884